

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS X

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Convocada la licitación del **Expediente P.A. 2020006579**, relativo al contrato de SUMINISTRO DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS X, en cuyo expediente administrativo constan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Medina del Campo, de 2 de agosto de 2017, se acordó el inicio del expediente para la contratación del Suministro de un Equipo Portátil de Rayos X, por un presupuesto total de 80.000,00 €.

SEGUNDO.- A la vista del certificado expedido por la encargada del Registro General de este Centro, se constata que han presentado oferta las siguientes empresas:

- RADIOLOGÍA, S.A.
- PHILIPS IBÉRICA, S.A.
- SAKURA PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A.
- AGFA HEALTHCARE SPAIN S.A.U.
- FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA

TERCERO.- Con fecha 22 de agosto de 2017 se designa a los miembros de la Mesa de Contratación mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Medina del Campo.

Con fecha 20 de septiembre de 2017 se reúne por primera vez la Mesa de contratación, con el objeto de calificar la documentación administrativa, observándose las siguientes incidencias:

- RADIOLOGIA S.A., deberá presentar el Anexo 4 – Marcado CE
- AGFA HEALTCARE SPAIN S.A.U., deberá presentar la declaración de pertenencia o no a un grupo empresarial.

Con fecha 27 de septiembre de 2017, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, y se procede a examinar los documentos aportados por los licitadores a los que les fue requerida la subsanación, siendo correctos. Seguidamente por el Presidente de la Mesa se procede a la apertura pública del sobre de "Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor", y se remite la documentación al Servicio de Radiología para la emisión del correspondiente Informe técnico.

Una vez recibido el Informe técnico por el responsable correspondiente, se procede a convocar la tercera mesa, relativa a la apertura de "Sobres de criterios evaluables mediante fórmulas", con fecha 16 de octubre de 2017.

Reunida la Mesa y en acto público, se procede a la lectura por parte de la Presidenta de la Mesa de Contratación, de la ponderación asignada a los licitadores sobre los criterios dependientes de un juicio de valor, teniendo en cuenta, según consta en el informe técnico, que una vez evaluada la documentación aportada por las empresas licitadoras, se decide excluir las ofertas presentadas por Agfa Healthcare Spain S.A.U. y Philips Ibérica S.A., por considerarse que no cumplen las especificaciones técnica mínimas exigidas, pues en ambos casos el equipo ofertado no tiene columna giratoria ni brazo telescopico y la capacidad térmica del ánodo del tubo de rayo X es inferior a 150 kj. Seguidamente se procede a la apertura de los sobres de Documentación de los criterios evaluables mediante fórmulas, y se da lectura por parte del Presidente de la Mesa de Contratación de las ofertas económicas.

Con fecha 18 de octubre de 2017, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación, y a la vista de la valoración técnica y las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas, propone la adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, siendo la empresa FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, por un importe total de 76.109,00 € (IVA incluido), y la elevación de dicha propuesta al Órgano de Contratación.

Con fecha 18 de octubre de 2017, la Directora de Gestión y SS.GG. propone la adjudicación a la empresa FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA, por un importe total de 76.109,00 € (IVA incluido).

CUARTO.- Dentro del plazo de diez días hábiles establecido, conforme establece el artículo 151.2 del TRLCSP, la empresa propuesta como adjudicataria, ha aportado la documentación justificativa solicitada mediante requerimiento de fecha 18 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Gerencia Regional de Salud (B.O.C.y L. nº 195, de 07-10-2015) de la Junta de Castilla y León, sobre delegación de atribuciones, modificada por la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, el Director Gerente del Hospital Medina del Campo es competente para adjudicar este contrato.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 151 del TRLCSP, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la documentación justificativa solicitada.

TERCERO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 151.4 del citado texto legal, procede que el órgano de contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados, así como la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1.- Adjudicar,

| DESCRIPCION | PROVEEDOR | IMPORTE TOTAL SIN IVA | IVA | IMPORTE TOTAL CON IVA |
|----------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------------------------|
| Equipo Portátil de Rayos X | FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA | 62.900,00 € | 13.209,00 € | 76.109,00 € |

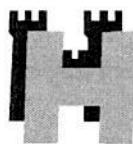
el contrato de SUMINISTRO DE UN EQUIPO PORTÁTIL DE RAYOS X, Expediente P.A. 2020006579 a la Empresa FUJIFILM EUROPE GMBH SUCURSAL EN ESPAÑA

2.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Ordenar al mismo tiempo su publicación en el perfil de contratante, según dispone el artículo 151.4 del TRLCSP.

4.- Formalizar el contrato de conformidad con el artículo 156 del TRLCSP, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a áquel en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.



HOSPITAL
MEDINA DEL CAMPO



Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada de Medina del Campo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Medina del Campo, 2 de noviembre de 2017.

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
(P.D. Resolución 28-09-2015 "B.O.C. y L nº 195 de 07-10-2015")
EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo